Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá (Quindío), trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Expediente N.º 63130-4003-002-2020-00147-00
Int. 1109

En atención a las solicitudes visibles a pdf 30 y 33 del expediente digital, y una vez verificado el expediente, se pudo avizorar que dentro del mismo si se encuentra la remisión del certificado de tradición por parte de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá (visible a Pdf 20), y del estudio del mismo se observa que la medida de embargo fue registrada para el proceso de la referencia, y levantaron la medida para el proceso principal bajo el radicado 2019-00131, teniendo en cuenta la prelación de embargos. Por tal motivo y considerando además que en el proceso principal bajo el radicado 2019-00131, se devolvió el despacho comisorio No. 009, por falta de interés para realizar el procedimiento por parte del apoderado judicial de la parte demandante conforme a lo manifestado por la inspectora municipal de policía de esta localidad. Se procede a decretar el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 282-10887, y la propiedad en cabeza del demandado EVELIO ZAPATA GAMBOA, dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, adelantado en su contra, por el FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. Para llevar a efecto la diligencia se comisiona al ALCALDE MUNICIPAL de esta ciudad.

Por otro lado, previo a librar despacho comisorio y teniendo en cuenta la Resolución No. URNAR22-73, del 21 de junio de 2022, mediante la cual confirma la Resolución No. DESAJARR22-336 del 26 de mayo de 2022, expedida por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Q, por la cual se excluyó al señor JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.525.545 de Armenia – Quindío, de la lista de auxiliares de la Justicia, se dispone librar oficio con destino a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Q, con el fin de que nos informe si existe lista de auxiliares de la Justicia, ya que requerimos dicha información para proceder a designar secuestre en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA
JUEZ

Proyectó: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 110 DEL 14 DE JULIO DE 2022

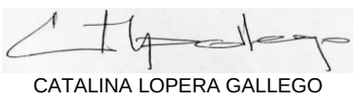

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bd7337cd633c4f28a25e98fb447062c1467c43af33cb178989ced9a7c16d72d**

Documento generado en 13/07/2022 02:51:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica